


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR		
ENTRÓ	14 OCT 2022	REG. 1179
FIRMA: 	ENTRÓ	11.30

NOTA N° 372 /22.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 11 OCT 2022

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la adscripción de la agente María Ester LAGOS, D.N.I. N° 22.203.434 Legajo N° 2220343400, dependiente del Ministerio de Salud.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Daniel RIVAROLA, Integrante del Bloque F.O.R.J.A., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
Prof. Gustavo Adrián MELELLA
SU DESPACHO


Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego A.G.T.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO	13 OCT. 2022	9-30
FIRMA <i>Patricio Lockley Dowling</i>		igilios
Patricio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

NOTA N° 351/2022

LETRA P.D.R.

Ushuaia, 03 de octubre de 2022.


Presidente Cámara Legislativa

Sra. Mónica Susana Urquiza

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Legislador Provincial, a los efectos de solicitarle el trámite de adscripción del trabajador de planta permanente, LAGOS MARIA ESTER, Titular del D.N.I. N° 22.203.434, Legajo 2220343400, quien desarrolla tareas en el Ministerio de salud – Hospital Regional R.G, para desempeñarse bajo la órbita de mi despacho. Ello, de acuerdo a lo normado por el Art. 46 de la Ley 22.140.-

Sin más que agregar, aprovecho la oportunidad para saludarla muy atentamente.-


DANIEL RIVAROLA
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE FORJA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"